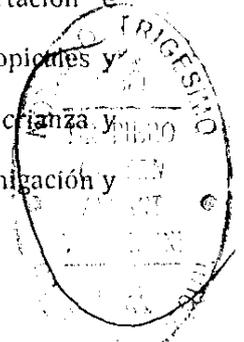


1 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos
2 y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
3 construcciones mecánicas, **DOS.-** la compañía podrá dedicarse a la
4 compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
5 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles
6 sean estos urbanos o rurales, ya sea a nombre propio o como corredora;
7 **TRES.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,
8 fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas;
9 también de todo tipo de materiales, artículos y decoraciones en aluminio,
10 vidrio, y materiales ferrosos y no ferrosos; **CUATRO.-** Se dedicará al
11 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler
12 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
13 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
14 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
15 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,
16 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a
17 través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y
18 ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
19 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
20 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
21 **CINCO.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
22 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones
23 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
24 **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y
25 consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica,
26 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e
27 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo
28 tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras,

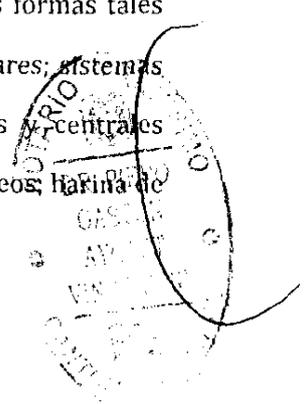


1 calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,
2 aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y
3 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
4 desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá
5 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y
6 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de
7 suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
8 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
9 **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
10 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
11 computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la
12 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
13 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
14 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
15 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
16 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
17 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
18 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
19 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
20 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
21 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
22 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
23 Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
24 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
25 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
26 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
27 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
28 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y



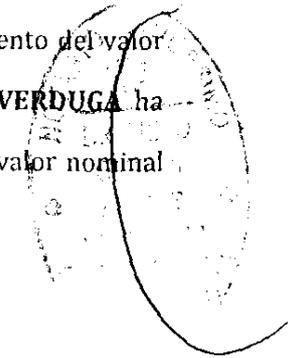
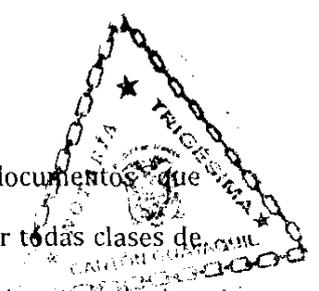
1 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
2 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo
3 de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia
4 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas
5 o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
6 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
7 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
8 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c) La
9 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
10 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
11 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
12 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
13 **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
14 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
15 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
16 nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes,
17 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
18 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
19 público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
20 minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** La compañía se dedicará a
21 la comercialización, importación, exportación, fabricación o
22 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
23 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de
24 materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,
25 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales;
26 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
27 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
28 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como

1 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
2 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
3 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
4 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
5 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
6 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
7 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
8 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
9 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
10 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
11 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
12 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
13 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y
14 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
15 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
16 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
17 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
18 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
19 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
20 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
21 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
22 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
23 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
24 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
25 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
26 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas
27 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
28 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de



1 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
2 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
3 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya
4 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
5 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
6 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
7 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de
8 limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
9 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
10 Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,
11 cajas; **CATORCE.-** Tambien se podra dedicar a toda clase de eventos de
12 imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada
13 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
14 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.
15 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas,
16 programas, television, cine en general, cortometraje, largometraje, de
17 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
18 directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá
19 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
20 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
21 **DIECISEIS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
22 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,
23 de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
24 informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
25 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
26 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
27 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
28 inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición

1 de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que
2 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
3 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
4 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar
5 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
6 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
7 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
8 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El
9 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
10 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio
12 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
13 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
14 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital
15 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
17 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
18 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor
19 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
20 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
21 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
22 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
23 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS FELIPE**
24 **SOLIS VASCONEZ,** ha suscrito **SETECIENTAS CINCUENTA** acciones
25 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
26 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
27 de cada una de ellas; b) El Señor **JORGE VICENTE SOLIS VERDUGA** ha
28 suscrito **CINCUENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal



1 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
2 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
3 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

4 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco
5 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
6 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

8 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
9 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto

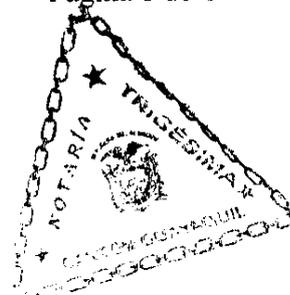
10 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
11 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
12 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
13 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
14 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
15 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
16 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
17 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
18 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
19 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
20 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
21 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
22 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
23 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
24 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
25 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente
26 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
27 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
28 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de

1 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
2 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
3 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
4 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas
5 y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
6 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
7 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
8 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
9 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
10 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
11 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
12 que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
13 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria
14 de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
15 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
16 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
17 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
18 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
19 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
20 salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
21 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
22 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
23 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
24 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**
25 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
26 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
27 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y
28 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)

1 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
2 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
3 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
4 de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
5 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
6 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
7 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
8 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;
9 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
10 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
11 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
12 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
13 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos
14 con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
15 implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales
16 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá
17 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
18 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que
19 la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
20 accionistas fundadores autorizan al Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, para
21 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
22 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
23 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
24 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado
25 por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE.**-
26 Abogada.- Registro C.A.G. número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-
27 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
28 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7566321
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MAKROSOL S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7566321

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/11/2013 11:56:18

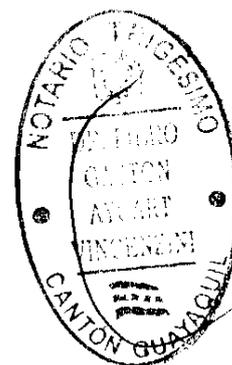
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

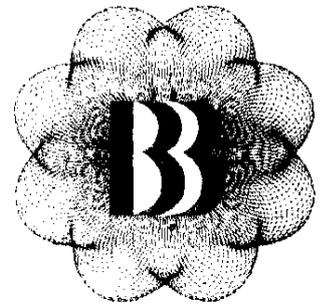
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016871-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **MAKROSOL S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SOLIS VASCONEZ LUIS FELIPE	\$187.50
SOLIS VERDUGA JORGE VICENTE	\$12.50
TOTAL	\$200.00

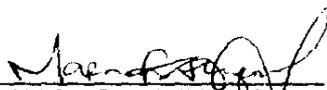
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

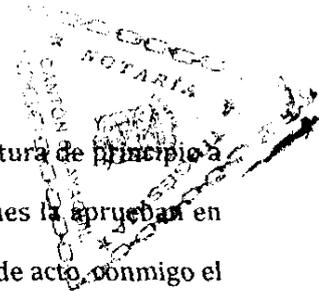
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
2 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
3 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
4 notario, doy fe.

5

6

7

Luis Felipe Solis Vasconez
LUIS FELIPE SOLIS VASCONEZ

8

Ced. Ciud. No. 0903032498

9

10

11

Jorge Vicente Solis Verduga
JORGE VICENTE SOLIS VERDUGA

12

Ced. Ciud. No. 0914438635

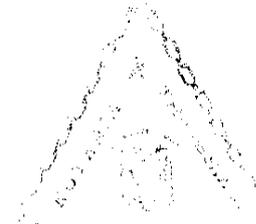
Piero Gaston Aycart Vincenzini

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MAKROSOL S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MAKROSOL S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **12 de Noviembre del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0006965**, dictada el **28 de noviembre del 2013**, por el **Ab. MARIO BARBERAN VERA**, **ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 29 de noviembre del año dos mil trece.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.924
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:16:05



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006965, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, **AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **28 de noviembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MAKROSOL S.A.**, de fojas 159.001 a 159.021, Registro Mercantil número **19.323**.

ORDEN: 54924



Ab. Lorena Orellana.

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Guayaquil, 04 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
Guayaquil, _____



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0083278

Guayaquil, 11/11/2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MAKROSOL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Doñoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

 MSDM/evm